

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4

RESOLUCION No. 132 del 19 de Julio 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS PRESENCIALES A UN HONORABLE CONCEJAL DE BUCARAMANGA”

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias;
- B. Que de conformidad con la Ley 1368 de 2009, que modificó el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, y esta a su vez modificó la Ley 1368 de 2009, referente a la causación de los honorarios, y su liquidación.
- C. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2023, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0128 de agosto 18 de 2022, en cuyo artículo 1° dispone: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA ESPECIAL para la vigencia fiscal del año 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la información señalada en los considerandos del presente decreto”*. Dicha categoría determina el valor de sesión tomando como base el valor del año 2022, más la inflación causada en el mismo periodo.
- D. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior; tal como lo muestra la siguiente tabla:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

Elizabeth
25-07-23
8:30 AM

Orlando P.
25-07-23
H: 8:30 am.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4

RESOLUCION No. 132 del 19 de Julio 2023

AÑO	INDICE VARIACION IPC %	VALOR VARIACION IPC- \$	VALOR SECCION BASE LIQUIDACION -\$	VALOR SECCION CONSOLIDADO AÑO - \$
2010	3,17%	\$ 11.010	\$ 347.334	\$ 358.344
2011	3,73%	\$ 13.366	\$ 358.334	\$ 371.700
2012	2,44%	\$ 9.069	\$ 371.670	\$ 380.739
2013	1,94%	\$ 7.535	\$ 388.395	\$ 395.930
2014	3,66%	\$ 14.491	\$ 395.930	\$ 410.421
2015	6,77%	\$ 27.786	\$ 410.421	\$ 438.207
2016	5,75%	\$ 25.197	\$ 438.206	\$ 463.403
2017	4,09%	\$ 18.953	\$ 463.403	\$ 482.356
2018	3,18%	\$ 15.339	\$ 482.356	\$ 497.695
2019	3,80%	\$ 18.912	\$ 497.695	\$ 516.607
2020	1,61%	\$ 8.317	\$ 516.604	\$ 524.921
2021	5,62%	\$ 29.501	\$ 524.921	\$ 554.422
2022	13,12%	\$ 72.741	\$ 554.422	\$ 627.161

- E. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2022 se tomará la base en \$554.422.00 más la inflación del año 2022 que fue del 13.12%, consolidándose un valor de Sesión de \$627.161.00 para la actual vigencia, con base en la siguiente formula:

$$\text{Valor Sesión 2022} + \text{Variación Final IPC Año 2022} = \text{Valor Sesión Año 2023};$$

- G. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia del concejal a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios causados desde el primero (01) al diecinueve (19) de Julio de 2023.
- H. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del segundo periodo ordinario de sesiones plenarias, en el Honorable Concejo Municipal y correspondiente a la vigencia 2023, dichas sesiones ordinarias fueron debidamente instaladas por el Señor Secretario de Hacienda Municipal en calidad de Alcalde Municipal de Bucaramanga encargado.
- I. Que mediante oficio radicado ante la mesa de la secretaria en la sesión plenaria del día diecinueve (19) de julio de 2023, el Honorable Concejal JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ, presentó renuncia a la curul que ostentaba como concejal de la ciudad de Bucaramanga, en virtud del Estatuto de la Oposición o Ley 1909 de 2018, dicha renuncia será a partir del día diecinueve (19) de julio de 2023 incluido.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 4

RESOLUCION No. 132 del 19 de Julio 2023

- J. Que mediante registro la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existe registro virtual de Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias ordinarias o extraordinarias; presenciales, realizadas los días Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Nueve (09) Diez (10), Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Dieciocho (18) y Diecinueve (19) de Julio de 2023.
- K. La Corte Constitucional se pronunció respecto de tres demandas de inconstitucionalidad en contra de la Ley 2075 de 2021, “[por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; adopta medidas en seguridad social y promueve el derecho al trabajo digno.” En criterio de los demandantes, a la Ley en su integridad y/o algunos de sus apartes específicos violaban los principios constitucionales de identidad flexible, iniciativa legislativa, unidad de materia, observancia de normas orgánicas de análisis de impacto fiscal y ordenamiento territorial, así como el principio de autonomía territorial y los límites al legislador para la regulación de la actividad de los Concejales municipales.

Que la Corte Constitucional decidió:

“PRIMERO. Declarar **INEXEQUIBLE** la Ley 2075 de 2021” por medio del cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.”

SEGUNDO. En consecuencia, disponer la **REVIVISCENCIA** del artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, y del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.”

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Ordinarias Presenciales realizadas los días: Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Nueve (09) Diez (10), Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Dieciocho (18) y Diecinueve (19) de Julio de 2023. La suma de \$627.161.00 por sesión, al

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 4

RESOLUCION No. 132 del 19 de Julio 2023

honorable concejal relacionado en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
01	JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	14

ARTICULO SEGUNDO: Que el Honorable Concejal JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ, No asistió a la sesión plenaria realizada el día cinco (05) de Julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil veintitrés (2023).

El Presidente,


JAVIER AYALA MORENO

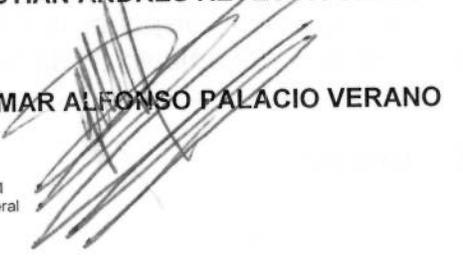
Primer Vicepresidente,


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

Segundo Vicepresidente,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyecto: P.bz - Secretaria General
 Reviso Aspectos Jurídicos: Sofia Albarracín, Abogada /Secretaria General
 Paula Montaguth, Abogada/Secretaria General
 Reviso Aspectos presupuestales y financieros: Plutarco Ariza Ruiz